

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Carta encíclica de Su Santidad el Papa León XIII

RERUM NOVARUM

Una vez despertado el afán de novedades, que hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente había de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquél tanto parentesco. Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el cambio obrado en las relaciones mutuas de amos y jornaleros, el haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud; y en los obreros la mayor opinión que de su propio valer y poder han concebido, y la unión más estrecha con que unos y otros se han juntado, y finalmente, la corrupción de las costumbres, han hecho estallar la guerra. La cual guerra, cuanto gravedad entraña se colige de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos, y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes: de tal manera, que no se halla ya cuestión ninguna por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres.— Por esto, proponiéndonos como fin la defensa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía a propósito para refutar las opiniones engañosas, así ahora y por las mismas causas creemos deber escribiros algo del estado y condición de los obreros.—Materia es esta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasión, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonestamos la conciencia de nuestro deber apóstólico que tratemos la cuestión de propósito y por completo, y de tal manera que se vean bien los principios que han de dar a esta contienda la solución que demandan la verdad y la justicia. Pero es difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuercen para pervertir el juicio de la verdad y mover a sediciones la multitud.

Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio a los hombres de la infima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa. Pues destruidos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres poco a poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, solos é indefensos, por la condición de los tiempos, a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores. A aumentar el mal vino la voraz usura, la cual, aunque más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Juntase a esto que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de unos pocos, de tal suerte, que unos cuantos opulentos hombres y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.—Para remedio de este mal, los socialistas, después de escitar en los pobres el odio a los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes a todos, atendiendo a su conversión y distribución los que rigen el Municipio o tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar

los bienes de las manos de los particulares a las de la comunidad y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos. Creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica a los obreros mismos y es además grandemente injusto, porque hace fuerza a los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusión los ciudadanos.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin a que próximamente mira el operario son estos. Procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta a otros sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto, con el trabajo que de su parte pone adquiere un derecho verdadero y perfecto, no sólo para exigir su salario, sino para hacer de este el uso que quisiera. Luego si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es mas que aquél salario bajo otra forma y por lo tanto, la finca que el obrero así compra debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien; en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles o inmuebles. Luego al empeñarse los socialistas en que los bienes de los particulares pasen a la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

Pero esto es aún más grave el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia: porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás es un derecho que dió la naturaleza a todo hombre. Ya la verdad, aún en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque estos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar y a su tiempo les devuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muéveles el uno de estos instintos a depender su vida, y el otro a conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con solo usar de lo que tienen presente ni pueden en manera alguna pasar más adelante, por que los mueve solo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben. Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal y por eso, no menos que a los otros animales, se ha concedido al hombre, por razón de ésta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior a esta y de su condición nacida a sujetarse a ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el ser de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento o la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no solo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpetuo así las cosas que con el uso se consumen como las que, aunque usemos de ellas no se acaban.

Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del

hombre. Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y a las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto, a la ley eterna y a la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita el a sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien, no solo en el tiempo presente, sino aún en el que está por venir. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no solo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se produce para ponerse a su servicio las cosas que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana a ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente le dure, para que de ello perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

Ni hay para que se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo. Más el haber dado Dios la tierra a todo el linaje humano para que use de ella y la disfrutase se propone en materia alguna a la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común a todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios a ninguno en particular la parte que había de poner. Por lo demás, aún después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir a la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustenten de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo; de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, o se emplea en una finca, o en una industria lucrativa, cuyo salario en último término de los frutos de la tierra se saca o con ellos se permite.

De dices de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme a la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida y más aún, las que para perfeccionar son necesarias, producen la tierra es verdad con grande abundancia, mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica a sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella o figura de su propia persona; de modo que no pueda menos de ser conforme a la razón que aquella parte la posea el hombre como suya y a nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo, resucitando envejecidas opiniones, las cuales conceden, es verdad, al hombre aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultivan, se producen; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó el edificio, o la hacienda que cultivó. Y no ven que el negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre, fructuoso y de fecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas no se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien; que venga alguien a apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor: ¿permitirle la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca a los que trabajaron. Con razón, pues, la totalidad del género humano haciendo poco caso de las opinio-

nes discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convincentes a la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos. Este derecho que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo definen, las leyes civiles, que cuando son justas, de la misma ley natural derivan su eficacia.

Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohíben. «No codiciarás la mujer de tu prójimo ni su casa ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son tuyas».

(Continuará)

Septima Lista de Maestros afiliados al S. E. M.

Segundo Manrique.
Lucas Andrés Llorente.
Julián Jimeno Ruiz.
Herminia Martínez Sanchez.
Amparo Aparicio Llorente.
José Aceña Palomar.
Francisca Cano García.
Juana Antón Navarro.
Manuela Díaz García.
María Dolores Ortiz del Barrio.
Pilar Soria Hurtado.
Eugenio Trígono Castro.
Antonia Fernandino Yaben.
Carmelo Jiménez Garijo.
Constantina Basilia Milla Fernandez.
Cayo García Olalla.
Felipe Borobio Romero.
Juana Revuelto del Campo.
Margarita Revuelto del Campo.
Anastasia Garrido Pastor.

Cuotas Extraordinarias del S. E. M.

Por acuerdo recaído en la Asamblea del S. E. M. celebrada en Burgos en diciembre pasado, se cobrará una cuota extraordinaria de ochenta y cinco céntimos durante cuatro mensualidades a todos los afiliados que no sean suscritores de la «Revista de Educación Hispánica».

Con cargo a dichas cuotas recibirán los números cuarto al séptimo, inclusive de la citada «Revista».

La Habilitación procederá al mismo tiempo de descontar la cuota de afiliado, la de los 85 céntimos de la mencionada Revista que recibirán por conducto de esta Delegación.

* *

Se encarece a todos los maestros y maestras afiliadas al S. E. M. remitan a la mayor brevedad dos fotografías firmadas, con objeto de poder extenderles los correspondientes carnet.

* *

Así mismo se hace presente a todos los que figuran en el SINDICATO ESPAÑOL DEL MAGISTERIO, la obligación de comunicar a la Delegación del mismo los cambios o traslados de residencia oficial en sus destinos.

La Delegación del S. E. M.

Para la explicación en la escuela

Dominica de Ramos

El Evangelio es de San Mateo, XXI, 1-9, y dice así:

«En aquel tiempo, acercándose a Jerusalén, y llegando a dar vista a Betfagé, al pie del monte Olivete, despachó Jesús a dos de sus discípulos diciéndoles:

Id a esa aldea que se ve enfrente de vosotros y sin más diligencia encontrareis una burra atada y su pollino: desatadlos y traédmelos, a si alguno oy dijere algo, respondedle que los ha menester el Señor, y al punto os lo dejará llevar.

Todo esto sucedió en cumplimiento de lo que dijo el Profeta David a la hija de Sión:

Mira que viene a tí tu Rey lleno de mansedumbre sentado sobre una burra y su pollino, hijo de la que está acostumbrada al yugo.

Idos los discípulos, hicieron lo que Jesús les mandó, y trajeron la burra y el pollino, los aparejaron con sus vestidos y le hicieron sentar encima.

Y una gran muchedumbre de gentes tendían por el camino sus vestidos; otros cortaban ramos de los árboles y los ponían por donde habían de pasar, y tanto las gentes que iban delante como los que venían detrás aclamaban diciendo:

—¡Hossanna al Hijo de David: bendito sea el que viene en nombre del Señor!— (Hojas Evangélicas y Pedagógicas de D. Andrés Manjon)

Aplicaciones a la educación escolar

1.ª Además de la humildad y mansedumbre de Jesucristo, el cual, siendo Dios se hizo hombre y como se anuló o anonadó, debemos reconocer, adorar y ensalzar su soberana majestad y grandeza. ¡Hossanna al Hijo de David! ¡Viva, viva Jesús!

La ceremonia de las palmas y ramos, como todas las de la Iglesia, tienen un pensamiento educador del pueblo, llamándole por lo exterior a lo interior y por lo sensible y natural a lo sobrenatural y sobrenatural.

Lección de pedagogía que aprenderán los Maestros; práctica de la antigüedad, que nos curará de la preocupación de ciertos modernistas que suponen nuevo todo eso de la intuición como procedimiento de enseñanza y de educación.

2.ª «Había dicho el profeta Zacarías: Decid a la hija de Sión (Jerusalén) he aquí que viene a tí manso tu Rey, sentado sobre una borrica y con su pollino, hijo de ella, (de la subyugada)».

Representan, según los Santos Padres, la Sinagoga y la Iglesia estos dos animales, sobre los cuales cabalga alternativamente Jesús. No se puede dar mayor mansedumbre y humildad, pues las dos cabalgaduras son humildes y prestadas, y sin otro aparejo que los vestidos de los discípulos.

Montó Jesús ya en una, ya en otra bestia, para indicar que su doctrina, soberanía y misión abarcaban ambos Testamentos, el Antiguo y el Nuevo.

Así debe hacer el Maestro, abarcar lo antiguo y lo nuevo reduciéndolo a unidad, pues ni todo lo antiguo ha de desterrarse ni todo lo nuevo abrazarse y la bondad y conveniencia de una cosa, salvo prueba en contrario, la acreditan los siglos. Cuando se trata de Historia Sagrada, el Antiguo Testamento ha de considerarse como un anuncio y preparación del Nuevo.

3.ª «La muchedumbre del pueblo tendía sus vestidos en el camino, en el cual otros echaban ramos que

cortaban de los árboles», para que sobre ellos pasara Jesús.

Es una ovación popular improvisada, o mas bien inspirada, pues todos, hombres y mujeres, viejos y niños, extranjeros y judíos, se adhieren a esta manifestación en honor del Salvador, Deducciones de su valor...

4.º En aquella misma tarde, no habiendo quien hospedara al Señor en Jerusalén por temor a los que conspiraban en contra de su vida, hubo de retirarse a buscar alojamiento a Betania...

Para que aprendamos lo que duran los vivos y lo que puede el odio de los principales de un pueblo que aspiran a deshacerse del que les hace sombra y aborrecen pues procuran extraviar con sofismas y temores a las masas, muchas veces inconsecuentes, y con frecuencia lo consiguen. Lo que hacían los escribas y fariseos judíos hablando al oído de las turbas, lo repiten en nuestros días los que aspiran a reducir al pueblo y llevarle al lado de los condenados.

5.º Tú Maestro, aprende en el Evangelio esta lección de moral pedagógica:

Pon tu confianza en Dios y no en los hombres que de Dios se aparten, y frente a los malos, sé bueno; frente a los ingratos, sé generoso; frente a los que yerran, sé firme; frente a los enemigos y perseguidores, sé valeroso y amigo; que el que ama a Dios a nadie odia, y el que sigue a Jesucristo, Maestro modelo, vive y muere educando, amando y redimiendo, sin que nadie ni nada le turbe.

Procura que arraiguen las virtudes que anteceden en tus alumnos y habrás formado su base moral y no olvides que el éxito en esta enseñanza, el fruto que obtengas estar en relación directa con la fé que pongas en la explicación,

Para la depuración del personal de Instrucción Pública

Ilmo. Sr.: Con objeto de imprimir la mayor celeridad a la depuración del personal de Instrucción Pública este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1. Se crea una Oficina Técnico-Administrativa con el carácter de Sección especialmente encargada de la tramitación de los expedientes incidencias y recursos a que dé lugar la depuración del personal dependiente de este Ministerio.

2. Dicha Sección estará constituida por una Jefatura y seis negociados, dedicados estos a los cometidos de: Clasificación de expedientes—Redacción de Ordenes—Incidencias—Fichero y salida. Recursos—Archivo.

3. La Jefatura de la Sección llevará directamente con la dirección del Servicio la tramitación de los expedientes procedentes de las Comisiones depuradoras A), B) y C) de las creadas por el decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936.

Los expedientes que procedan de las comisiones depuradoras D) se tramitarán por los expresados negociados en la forma que se determina.

4. El negociado de clasificación recibirá los expedientes de depuración del Magisterio, procediendo a su numeración correlativa y abriendo la oportuna ficha en la que con el nombre y cargo del interesado, figure la propuestas de la Comisión provincial depuradora.

A cada expediente unirá cuantos documentos e informes se hayan recibido por distintos conductos haciendo las oportunas anotaciones en las fichas. Clasificará los expedientes por provincias y dentro de ellas por analogía de propuestas al hacer la entrega a las Comisiones que para el estudio de los mismos se constituyan. Las fichas pasarán al negociado de fichero y salida para su ordenación por orden alfabético de apellidos dentro de cada provincia.

5. Las Comisiones clasificadoras devolverán los expedientes en los que conste el fallo razonado de los mismos al negociado de redacción de ordenes el cual agrupará en una sola orden las resoluciones correspondientes al personal de una misma provincia, haciendo constar en la relación correspondiente nombre y apellido del Maestro, localidad y Ayuntamiento en que radique su escuela y sanción que a cada uno se impone.

Las ordenes serán anotadas en registro especial y por conducto del negociado de fichero y salida que tomarán nota en las fichas correspondientes de las resoluciones recaídas, se remitirá un ejemplar al Presidente de la Comisión depuradora provincial para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro al Jefe de la Sección Administrativa correspondiente.

El Presidente de la Comisión depuradora remitirá al Ministerio dos ejemplares de los números de los referidos «Boletines» en que se hayan publicado las Ordenes para ser comprobadas a la vista de la Orden original por el negociado de redacción de Ordenes.

Los expedientes resueltos con anotación en cubierta del número y ficha de su resolución pasarán al negociado de archivo.

Los negociados de incidencia y de recursos propondrán las resoluciones de aquellas y prepararán el estudio de estos, redactando las resoluciones que se acuerden, que el negociado de fichero y salida estampará en las fichas y el oportuno registro.

6. Se nombrará Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de depuración del personal al Inspector de Primera Enseñanza agregado a este Ministerio D. José Doriate Jiménez.

7. Quedan encargados de los negociados que se expresan los señores que se indican.

Recursos; D. José Abalos Bustamante. Profesor de la Escuela Normal de esta capital y D. Nicolás Songaron. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta provincia.

Incidencias D.ª Romualda E. Ayuso Navarro y D.ª Ana Gargoití Uruburo, Profesoras de la referida Normal.

Redacción de Ordenes; D.ª María Alos Perez y D. Serafin Gonzalez Ocenda Profesores de dicho Centro.

Fichero y salida; D. Victor Arambura Aguirre y D.ª Carmen Martínez Mena Profesores de la misma escuela Normal.

Archivo; D.ª Teófila Fernández Castillo. Profesora auxiliar del Centro del referencia y.

Clasificación de expedientes; D. Manuel Barberán Castrillo y D.ª María Brates Cavero, Maestros de las Escuelas Nacionales de Utebo (Zaragoza).

8. Desempeñarán los servicios auxiliares afectos a la Jefatura las Maestras D.ª Ana María Doñate Jiménez de Medina de Pomar y D.ª Pacificación Fernandez Nuñez Diez interina de Quintanilla Pienza ambas de la provincia de Burgos, y quedarán afectos a los distintos negociados D. Jerardo Matilla Maestro agregado a Sección Administrativa de Zaragoza; D. Felipe Saenz de Urturiz que lo es de Pampliega; D.ª Hortensia Gil Marquina de Cascajares de la Sierra D. Juan Antonio Rodriguez Albo del Grado Profesional de Burgos; D. Antonio González Fernández y D. Celestino González auxiliares administrativos de la Sección de Primera Enseñanza de Alava.

9. El personal designado perteneciente a los centros y organismos de esta capital continuara atendiendo las funciones que hoy desempeña y los Maestros que se adscriben continuarán en el percibo de sus haberes con cargo a las escuelas de que seguirán siendo titulares.

Las Secciones Administrativas correspondientes procederán a designar substitutos, que percibirán sus haberes en nóminas especiales con cargo a las partidas que para substitutos y suplentes de casos extraordinarios figuran en el capítulo 1.º artículo 1.º grupo 35 concepto único del Presupuesto del Estado.

Vitoria 11 de marzo de 1938 II Año Triunfal.—El Ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodriguez. (B. O. del Estado de 19 de Marzo)

Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria

Convocatoria de Junio.—Enseñanza no oficial

Durante el mes de abril queda abierto el plazo de matrícula para los alumnos libres que deseen dar validez a sus estudios (Plan de 1914 Cutural) y los alumnos que tengan pendiente de aprobación alguna asignatura del Grado Profesional.

Soria 29 de Marzo de 1938. V.º B.º La Directora, Concepción S. Madrigal.—La Secretaria, Jacoba Riosalido.—II Año Triunfal.

«Oh qué hermoso y qué encantador convivir los hermanos en estrecha unión» (De la Sagrada Escritura).

Oh qué hermosos y que encantador será fundirse rodos los niños españoles en una misma escuela con ricos y pobres convivan y conviviendo se conozcan y conociéndose se amen como hermanos y amándose como hermanos mutuamente se ayuden y se protejan.

MAESTROS: Laboremus por la Escuela UNA, NACIONAL Y CATOLICA

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas

Sesión del día 30 de Marzo de 1938
ACUERDOS

Dar de baja en la segunda lista aprobada de Maestros aspirantes a interinidades, a D.ª Antonia Franco Felez por haber sido autorizada para trasladar su expediente a la Sección Administrativa de 1.º Enseñanza de Tervel, por el Ilmo. Sr. Rector de Zaragoza.

Soria 30 de Marzo de 1938.—(II Año Triunfal La Presidente, Inspectora Jefe.—Angela Moreno.—La Directora de la Escuela Normal.—Concepción S. Madrigal.—El Secretario Jefe de la Sección Sacerdote Rodrigo.

Inspección provincial de Primera enseñanza de Soria

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera enseñanza, en telegrama de fecha 30 de marzo último, que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Como ampliación a lo dispuesto en mi Circular, fecha 9 del actual, he dispuesto que donde existan organizaciones juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S., alumnos de las escuelas públicas asistirán encuadrados en aquellas organizaciones a Misa de precepto, a la que acudirán igualmente los Maestros de las respectivas escuelas que nutran. Para ello estimo necesario reunión en localidades donde este problema se presente, de los Maestros con el Jefe de la Organización juvenil correspondiente con objeto de acordar la asistencia a Misa, de conformidad con estas instrucciones.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros a quienes afecte, encareciendo su más estricto cumplimiento.

Soria 1.º de abril de 1938. II Año Triunfal.—Por la Junta de Inspectores, La Secretaria, Aurelia Gil.

La lectura de las cartas Encíclicas en las escuelas

Para que los maestros puedan cumplimentar en esta parte la circular del Ilmo. Sr. Jefe de Servicios de 1.ª Enseñanza comenzamos hoy la publicación de la Encíclica de su Santidad el Papa León XIII sobre el estado actual de los obreros. (Resum Novarum).

Procuraremos en la medida de nuestras posibilidades, publicar también la Carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre Pío XI, sobre la cuestión social. (Cuadragésimo Anno)

HABILITACION.—Desde el día 1.º está abierto el pago de los haberes del pasado mes de Marzo para todos los Maestros que perciben sus haberes por la Habilitación de Soria.

No es nada de extrañar que el Maestro Nacional se sienta más que nadie revolucionario. En los niños de su Escuela, que es la Escuela del Pueblo, no ha visto nunca sino pobreza y miseria desoladora. A nuestros pobres miserios niños los contemplamos doblemente desgraciados; desgraciados en sus casa donde solo ven pobreza y miseria y desgraciados en la Escuela donde no encuentran sino miseria y pobreza también.

MAESTROS: Laboremus por una Escuela DIGNA, CAPACITADA Y ALEGRE

Tip. de NOTICIERO DE SORIA